



Señor(a):
MARIA ISABEL BELTRAN
CARRERA 108 No. 131 B 38
Teléfono: 312 541 14 47
CIUDAD

[illegible]

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

De acuerdo con lo anterior, el comparendo No. 11001000000020568327 de 12 de julio de 2018 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición de los mismos, y que corresponde a la KR 108 No. 131 B – 38 EN BOGOTÁ, siendo devueltos por la causal “CERRADD”, hecho que no es atribuible a la administración.

Identificación	Documento	Expedido en
052011700	CÉDULA DE SUJECIÓN BIOLÓGICA	
Nombre:	Apellido:	
MARILYN DEL	BELLO	
Fecha:	Lugar:	Teléfono:
25-12-70	San Juan	0070-70
Código:		
POCOTA		
Dirección:		
AP 11510-101-70		

ista de no haber sido posible la entrega de los comparendos en mención a su natario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido so, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al aviso como otro medio de cación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma dica, publica y masivamente notifica a través de la página web movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes n objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su ilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el ho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000020568327	RESOLUCION AVISO 098 DEL 2018-08-10 NOTIFICADO 17/08/2018

las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entenderá surtida a la notificación del día hábil siguiente a la des-fijación del aviso y por lo tanto a partir de allí corren a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tiene derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

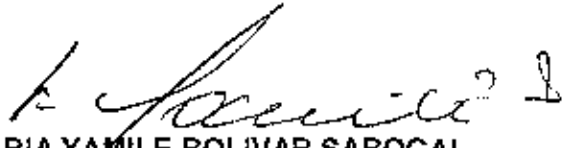
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

Frente a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme el procedimiento establecido en el artículo 136 de la ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24; ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 del 2002, por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

"Bogotá, mejor para todos "



MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Alexander Anss Méndez.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6405

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procedo a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-377850/ MARIA ISABEL BELTRAN
RESPUESTA N°.	SDM-SC-2320 d el 08 DE ENERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-377850.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 28 DE FEBRERO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Supdirección de Contravenciones de Tránsito)